

**Reglas de Operación del Programa Pago de Premios para la Olimpiada del Conocimiento Infantil 2021**

**MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ, DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 7 FRACCIONES I, II y XVI, 18 Y 20 FRACCIÓN III DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE CREA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES.**

**MARCO NORMATIVO**

Ley General de Educación, DOF 13-07-1993, Última reforma 16-11-2011, Capítulo I

Artículos 2º, Párrafo reformado DOF 17-04-2009, Artículo 7º. Párrafo reformado DOF 17-04-2009, 28-01-2011 y Capítulo II Artículo 14 Párrafo reformado DOF 17-04-2009.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, D.O.F 21-01-2005. Última reforma DOF 04-08-2011, Capítulo VIII, Artículo 14.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo 2016-2022 actualizado (Periódico Oficial 17 enero 2020) y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Tengo a bien emitir el:

**ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PAGO DE PREMIOS DE LA OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL”**

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Pago de Premios para la Olimpiada del Conocimiento Infantil, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de los Servicios Educativos de Quintana Roo.

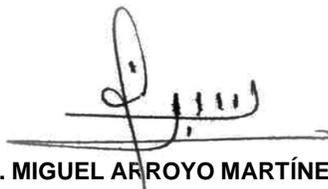
**EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 31 DE MARZO DE 2021.-**



**MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO**



**DRA. LUZ MARÍA ABUXAPQUI GONZÁLEZ  
COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN  
BÁSICA**



**DR. MIGUEL ARROYO MARTÍNEZ  
COORDINADOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAGO DE PREMIOS PARA LA OLIMPIADA DEL  
CONOCIMIENTO INFANTIL**

**ÍNDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETIVOS**
  - 2.1. General**
  - 2.2. Específicos**
- 3. LINEAMIENTOS**
  - 3.1. Cobertura**
  - 3.2. Población objetivo**
  - 3.3. Beneficiarios(as)**
    - 3.3.1. Requisitos**
    - 3.3.2. Universo de atención**
  - 3.4. Participantes**
    - 3.4.1. Instancia(s) ejecutora(s)**
    - 3.4.2. Instancia(s) normativa(s)**
  - 3.5. Coordinación institucional**
- 4. DE LOS PARTICIPANTES**
- 5. DEL NÚMERO DE ALUMNOS TRIUNFADORES**
- 6. DE LA SELECCIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN**
- 7. DE LOS CONTENIDOS**
- 8. DE LA EVALUACIÓN**
- 9. DE LOS JURADOS Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**
- 10. DE LOS PREMIOS**
- 11. PROFESORES ACOMPAÑANTES DE LAS DELEGACIONES DE LAS ENTIDADES**
- 12. ACREDITACIÓN**
- 13. COORDINACIÓN**
- 14. RECURSO DE REVISIÓN**
- 15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**
- 16. CONFIDENCIALIDAD**
- 17. AUDITORÍA CONTROL Y SEGUIMIENTO**
- 18. EVALUACIÓN**
  - 18.1. Interna**
- 19. TRANSPARENCIA**
  - 19.1. Difusión**
- 20. QUEJAS Y DENUNCIAS**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

## **1. INTRODUCCIÓN**

Los Servicios Educativos de Quintana Roo opera la Olimpiada del Conocimiento Infantil en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, que anualmente emite la convocatoria nacional para ser replicada en las entidades,

La Olimpiada del Conocimiento Infantil fue constituida en 1961 por la Secretaría de la Educación Pública (SEP). Reconoce y promueve la formación de estudiantes de alto rendimiento académico, evaluando los conocimientos, competencias y habilidades de los estudiantes de 6to grado de primaria de escuelas urbanas, rurales, indígenas, públicas, particulares reconocidas por la SEP y CONAFE, aplicando una evaluación en tres etapas: por zona escolar, por región y por entidad, eligiendo así a los 1,000 estudiantes con los mejores resultados a lo largo de todo el país.

El presente documento establece las reglas de operación que deberán observarse en la ejecución del programa, con el fin de maximizar su beneficio entre la población objetivo.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. General**

Reconocer y promover la formación de estudiantes de alto rendimiento académico, evaluando los conocimientos, competencias y habilidades de los estudiantes de 6to grado de primaria de escuelas urbanas, rurales, indígenas, públicas, particulares con autorización para impartir educación básica y CONAFE.

### **2.2. Específicos**

- Aplicar una evaluación objetiva y apegada a los programas y planes de estudio.
- Seleccionar a los estudiantes más destacados del 6to grado de primaria de las diversas modalidades.
- Brindar a los estudiantes ganadores de la olimpiada, las herramientas y facilidades para su óptimo desempeño en la Olimpiada Nacional.
- Otorgar premios como reconocimiento al rendimiento académico de alumnos y docentes.

## **3. LINEAMIENTOS**

### **3.1. Cobertura**

Se atenderá a los a la totalidad de escuelas de nivel primaria del Estado de Quintana Roo, en sus modalidades urbana, rural, indígena, particulares con autorización para impartir educación básica y CONAFE.

### **3.2. Población objetivo**

Niñas, niños estudiantes del 6to grado de primaria de planteles urbanos, rurales, indígenas particulares con autorización para impartir educación básica y CONAFE.

### **3.3. Beneficiarios /as**

Son beneficiarios/as del programa niñas y niños estudiantes en activo y registrados en escuelas primarias del estado de Quintana Roo en las modalidades urbana, rural, indígena, particulares con autorización para impartir educación básica y CONAFE; y que resulten ganadores de la fase estatal.

#### **3.3.1. Requisitos**

Ser alumno regular, inscrito en el sistema educativo estatal y participar en las diferentes fases de la Olimpiada del Conocimiento Infantil y ser ganador de la fase estatal.

#### **3.3.2. Universo de atención**

El universo de atención se compone de la totalidad de alumnos de 6to grado de escuelas primarias del estado de Quintana Roo.

### **3.4. Participantes**

#### **3.4.1. Instancia(s) ejecutora(s)**

Los Servicios Educativos de Quintana Roo a través de la Coordinación General de Educación Básica a través de la Dirección de Educación Primaria, verificará que el proceso de selección de los ganadores de la Olimpiada del conocimiento Infantil se desarrolle de forma justa y objetiva.

La Coordinación General de Educación Básica a través de la Dirección de Educación Primaria, es la instancia responsable de proporcionar, asesoría y acompañamiento permanente a los participantes, es la encargada de

elaborar la propuesta selección, finalmente, es la encargada de resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente.

### 3.4.2. Instancia(s) normativas(s)

Los Servicios Educativos de Quintana Roo, es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar las Reglas de Operación y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas conforme a la normatividad aplicable.

### 3.5. Coordinación institucional

Los Servicios Educativos de Quintana Roo podrá establecer acciones de colaboración con las autoridades federales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

## 4. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso las alumnas y los alumnos de sexto grado de las escuelas de Educación Primaria del Estado, así como del tercer nivel de cursos comunitarios del CONAFE de los diferentes tipos de atención:

- 1) Escuelas Primarias generales:
  - Urbanas
  - Rurales
  - Multigrado
- 2) Escuelas Primarias particulares con autorización para impartir educación básica Incorporadas.
- 3) Escuelas Primarias de Educación Indígena
- 4) Cursos Comunitarios del CONAFE.

## 5. DEL NÚMERO DE ALUMNOS TRIUNFADORES

La secretaría de Educación Pública ha establecido una cuota de 140 representantes para el Estado de Quintana Roo y ha determinado la composición como se muestra en la siguiente tabla, con base a los mejores promedios de la Evaluación que se aplique en la fecha establecida.

CATEGORIA	No. de ALUMNOS
Oficial Urbana	50
Oficial Rural	30
Oficial Multigrado	20
Particulares con autorización para impartir educación básica	10
Indígenas	20
Cursos Comunitarios del CONAFE	10
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>

Para la conformación de la Delegación Quintanarroense, la Secretaría de Educación Pública estableció la representación con los 14 mejores resultados como se muestra en la siguiente tabla:

CATEGORIA	No. DE ALUMNOS
Oficial Urbana	5
Oficial Rural	3
Oficial Multigrado	2
Particulares con autorización para impartir educación básica	1
Indígenas	2
Cursos Comunitarios del CONAFE	1
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>

## 6. DE LA SELECCIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN

La Olimpiada se desarrollará en fechas que determine la Secretaría de Educación Pública.



## **7. DE LOS CONTENIDOS**

Para efectos de esta Olimpiada, serán considerados únicamente los contenidos de los programas de estudio de sexto grado correspondiente a las asignaturas de Matemáticas, Español, Ciencias Naturales, Historia y Geografía, del Plan de Estudios de Educación Primaria vigente, determinado por la SEP en el "Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2011.

## **8. DE LA EVALUACIÓN**

Se aplicará en todo el Estado un instrumento de evaluación, que integra conocimientos y habilidades, específicamente diseñado para la OCI, por la Dirección General de Evaluación de Políticas de la Secretaría de Educación Pública (DGEP), en las escuelas de educación primaria del Estado, el día estipulado; cuyo resultado será considerado para seleccionar a los 140 mejores promedios.

La Dirección General de Evaluación de Políticas de la Secretaría de Educación Pública, diseñará un único instrumento de evaluación que aplicará simultáneamente en todo el país, el día y hora estipulado.

Los Servicios Educativos de Quintana Roo, presentará oportunamente a la comunidad escolar, los criterios y procedimientos de evaluación que se emplearán para seleccionar a las alumnas y alumnos triunfadores.

De igual forma darán a conocer los resultados obtenidos por los participantes.

Será responsabilidad de los Servicios Educativos de Quintana Roo, vigilar que el proceso de evaluación se cumpla de conformidad con lo establecido.

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Delegación Federal de la SEP en el Estado (DFSEP), en la Evaluación Estatal prevista para el día estipulado, explicará a los alumnos participantes, padres de familia, maestros y autoridades educativas del nivel correspondiente, los criterios de evaluación definidos por la DGEP.

## **9. DE LOS JURADOS Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**

La integración del jurado y los mecanismos para la selección de los alumnos triunfadores, será como sigue:

La Dirección de Evaluación Educativa de los Servicios Educativos de Quintana Roo es la responsable única de la aplicación del instrumento de evaluación del día programado a las alumnas y a los alumnos de sexto grado de primaria y tercer nivel de Cursos Comunitarios del CONAFE, así como la calificación de la evaluación y la selección de los 140 estudiantes con mayor puntaje que participarán la Olimpiada.

La Dirección General de Evaluación de Políticas de la Secretaría de Educación Pública aplicará y calificará un instrumento único de evaluación, con el objeto de seleccionar a los CATORCE ESTUDIANTES con mayor puntaje que representarán a nuestro Estado en la Convivencia Cultural.

La Dirección General de Evaluación de Políticas de la SEP, definirá el número de reactivos del instrumento único de evaluación y el contenido de los mismos, apegándose a los contenidos de los programas de estudio de sexto grado correspondiente a las asignaturas de Matemáticas, Español, Ciencias Naturales, Historia y Geografía, del Plan de Estudios de Educación Primaria vigente, determinado por la SEP en el "Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2011.

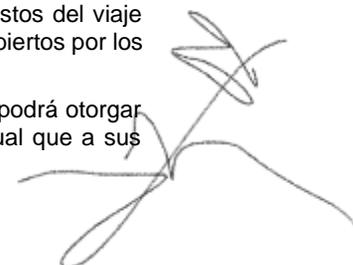
La Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General de Delegaciones Federales de la SEP en las Entidades Federativas comunicará los resultados de la tercera etapa a las autoridades educativas estatales.

## **10. DE LOS PREMIOS**

A) Las alumnas y los alumnos triunfadores en la Fase Estatal de la Olimpiada, integrarán la Delegación de Quintana Roo que participará en la convivencia cultural, a realizarse en la ciudad de México en la fecha que determine la Secretaría de Educación Pública.

La Secretaría de Educación Pública cubrirá los gastos de hospedaje, alimentación, transporte en la ciudad de México y de las actividades en las que participarán las alumnas y los alumnos triunfadores, así como los de sus profesores y profesoras acompañantes, durante su estadía en la ciudad de México. Los gastos del viaje redondo de alumnos y alumnas y profesores que los acompañen a la Ciudad de México, serán cubiertos por los Servicios Educativos de Quintana Roo.

B) Los Servicios Educativos de Quintana Roo, de acuerdo con la disponibilidad financiera podrá otorgar premios Estatales a cada una de las alumnas y los alumnos ganadores en la Olimpiada, al igual que a sus maestros de sexto grado y tercer nivel de cursos comunitarios.



## **11. PROFESORES ACOMPAÑANTES DE LAS DELEGACIONES DE LAS ENTIDADES**

La Delegación de alumnas y alumnos triunfadores del estado de Quintana Roo, estará acompañada por dos profesores, un hombre y una mujer elegidos por la Secretaría de Educación de Quintana Roo entre aquellos cuyos alumnos integren la delegación, a través de entrevistas a los 14 maestros cuyos alumnos resultaron ganadores.

## **12. ACREDITACIÓN**

Las alumnas y alumnos seleccionados en la Evaluación de la etapa de Zonas Escolares, serán acreditados mediante Acta Administrativa levantada por los Servicios de Educativos de Quintana Roo.

Las alumnas y los alumnos triunfadores de Fase Estatal, así como los profesores acompañantes de la Delegación correspondiente, serán acreditados mediante Acta Administrativa Certificada por las Autoridades Educativas correspondientes.

## **13. COORDINACIÓN**

A) La coordinación nacional del Concurso será responsabilidad, en la parte normativa, de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública.

B) La parte operativa del concurso, será responsabilidad de la Coordinación General de Delegaciones Federales de la SEP.

C) La organización de la CONVIVENCIA CULTURAL, será responsabilidad de la Administración Federal de los Servicios Educativos para el Distrito Federal.

D) Los Servicios Educativos de Quintana Roo será responsable de la difusión de la OLIMPIADA, y de los premios y reconocimientos que se otorgarán a los ganadores de la evaluación del Fase Estatal.

E) Los Servicios Educativos de Quintana Roo designarán a un responsable, quien deberá coordinarse con la Delegación Federal de la SEP en Quintana Roo.

## **14. RECURSO DE REVISIÓN**

La revisión sólo procederá en la Evaluación aplicada en la Fase de Zonas Escolares y podrá solicitarse por escrito ante los Servicios Educativos de Quintana Roo, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de que los resultados se hayan dado a conocer.

En virtud de que el examen de la tercera etapa -de entidad- es calificado por la DGEP a través de medios electrónicos que garantizan la seguridad y transparencia de los resultados, éstos serán definitivos y no admitirán revisión alguna.

## **15. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, emitirá un documento, de carácter normativo, con información complementaria para el desarrollo de la Concurso Olimpiada Del Conocimiento Infantil.

## **16. CONFIDENCIALIDAD**

Los datos personales de las alumnas y los alumnos que participarán en el Fase Estatal de la Olimpiada del Conocimiento Infantil, tienen el carácter de confidenciales y serán tratados como tales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

## **17. AUDITORÍA CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Los recursos presupuestarios del programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos estatales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto podrán ser objeto de revisión por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el Órgano Interno de Control en la SEQ y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.



Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solución.

## **18. EVALUACIÓN**

### **18.1. Interna**

La Coordinación General de Educación Básica a través de la Dirección de Educación Primaria, podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. Dichos procedimientos se operarán considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Además, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género, discapacidad, origen étnico, u otras formas. Dichos indicadores se deberán construir con el fin de incorporar los elementos señalados en las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y del Programa Sectorial de Educación.

## **19. TRANSPARENCIA**

### **19.1. Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 91, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la SEQ tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa al programa.

## **20. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias que se reciban serán atendidas de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Al correo electrónico: [dir.educacionprimaria@seq.edu.mx](mailto:dir.educacionprimaria@seq.edu.mx)

Al número telefónico: 983 833 1501 y 983 833 1503. En un horario de 9:00 am a 2:00 pm, de lunes a viernes, donde un servidor público le atenderá y asesorará.

Dirección en Av. Insurgentes No. 600, Colonia Gonzalo Guerrero.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized name or set of initials.